

Práctica Profesionalizante II



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N° 43

Tecnicatura Superior en Gestión Industrial



ESTABLECIMIENTO: Escuela Superior de Comercio N° 43 – Nivel Superior

CARRERA: Tecnicatura Superior en Gestión Industrial ESPACIO CURRICULAR:

Práctica Profesionalizante II

CAMPO DE LA FORMACIÓN: Específica - Práctica Profesionalizante

FORMATO: Proyecto

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual

HORAS CÁTEDRAS: 6 Semanales – 192 en Total

UBICACIÓN EN EL DISEÑO: Tercer Año

DIVISIÓN: Única

CICLO LECTIVO: 2 0 2 1

PROFESOR: Molina, Walter Gustavo Javier

PLANIFICACIÓN ANUAL DE CÁTEDRA

FUNDAMENTACIÓN

Práctica Profesionalizante II tiene como eje central la integración vertical con lo trabajo específicamente en Práctica Profesionalizante I y transversalmente relacionar el amplio conjunto de conocimientos recibidos y las destrezas logradas en los demás campos de formación. En este sentido, este espacio aporta una formación que integra los conocimientos científicos y tecnológicos de base y relaciona los conocimientos con las habilidades, lo intelectual con lo instrumental y los saberes teóricos con los saberes de la acción a través del acercamiento de los alumnos a situaciones de trabajo **virtuales o simuladas**. *

Como finalidad este espacio curricular pretende aportar elementos significativos para la formación de un técnico que tiene que estar preparado para *una inserción inmediata en el sistema socio productivo. Por ende, el objetivo principal de esta cátedra es familiarizar al estudiante con las prácticas y el ejercicio técnico profesional.*

Dicho objetivo principal y la modalidad de cursado para el primer tramo del ciclo lectivo 2021, se verán adaptados a una propuesta en la distancia, en sustitución de las clases presenciales, atendiendo a las características del nivel y a la situación epidemiológica coyuntural.

PROPÓSITOS

Las expectativas de este curso es que los estudiantes logren:

- ***Permitir transitar una situación inédita, no prevista, sosteniendo ciertas rutinas, como mantenerse conectados con su entorno***

escolar, dialogando, investigando y desarrollando al máximo sus capacidades. *

• Familiarizarse e introducirse en los procesos de producción a través del desarrollo de proyectos productivos o micro emprendimientos. *

• Consolidar, integrar y ampliar las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional para el que se están formando. •

Conocer y cumplimentar el Reglamento de Práctica Profesionalizante. •

Reconocer la especificidad de un proceso determinado de producción de bienes o servicios según la finalidad y característica de cada actividad.

• Afianzar el rol del Técnico Superior poniendo en práctica saberes significativos, con sustento científico-tecnológico y técnico, vinculando la formación académica con los requerimientos emergentes de los sectores relacionados con su futura inserción laboral, propiciando una aproximación progresiva al campo ocupacional.

• Reflexionar críticamente sobre su futura práctica profesional, sus resultados objetivos e impactos sobre la realidad social.

• Reconocer la diferencia entre soluciones que se basan en la racionalidad técnica y la existencia de un problema que va más allá de ella.

• Comprender la relevancia de la organización y administración eficiente del tiempo, del espacio y de las actividades productivas.

• Poner en juego valores y actitudes propias del ejercicio profesional responsable.

• Lograr crecimiento en la autonomía de los estudiantes frente a esta experiencia excepcional. *

CONTENIDOS CONCEPTUALES

<p>Abril Mayo</p>	<p><i>Unidad 1: El rol del Técnico Superior en Gestión Industrial</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Área ocupacional y perfil del Técnico Superior en Gestión Industrial. • Las prácticas profesionalizantes. El Reglamento de Práctica Profesionalizante. El Proyecto individual de Práctica Profesionalizante. <p><u>Estrategias/actividades:</u> Estudio exhaustivo de las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto 1559 – Reglamento de Prácticas Profesionalizantes Marco. * Resolución 1185 – Diseño curricular correspondiente a la carrera de “Técnico Superior en Gestión Industrial”. <p><i>Unidad 2: Gestión industrial</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis, diseño, mejora o implementación de estrategias en distintas áreas de la empresa, en procesos particulares y en la medición mediante un sistema de indicadores diseñados al efecto, en las empresas de producción y servicios principalmente de la zona y la región santafesina.
	<ul style="list-style-type: none"> • Las técnicas de gestión enfocadas en la calidad, productividad, fiabilidad y máxima disponibilidad de las instalaciones. <p><u>Estrategias/actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Etapa de relevamiento y diagnóstico estratégico.

Junio	<p>Unidad 3: Plan de Negocios</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Plan de negocios. Modos de confeccionar un plan de negocios.</i> Elaboración de planes de comercialización, producción, recursos humanos y control de gestión. Ejecución de las etapas planificadas. • Planificación de las estrategias de mejora en producción, comercialización, recursos humanos, control de gestión. <p><u>Actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Elección por parte del estudiante del microemprendimiento a desarrollar. * Primer informe parcial: Título del proyecto e introducción.
Agosto Septiembre Octubre	<p><u>Actividades:</u> (continuación Unidad 3 – A partir de la oficialización del calendario institucional de PP con fechas para las presentaciones parciales.)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Segunda presentación parcial (primera parte del Plan de negocios) * Tercer presentación parcial (segunda parte del Plan de negocios) * Cuarta presentación parcial (tercera y última parte del Plan de negocios) * Acompañamiento de redacción de Informe final provisorio
Noviembre	<p><u>Actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Presentación del Informe Final de PP * Defensa ante tribunal de prácticas.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Las realidades del presente nos instan a habilitar otras maneras y formas de transitar las prácticas, sin perder de vista el mandato de transmisión de aquellos saberes que se consideran valiosos para los contextos formativos*. Acorde a lo antes expresado, el camino al aprendizaje, podrá basarse en alguno o varios de los siguientes procedimientos:

- ***El aula virtual Google Classroom y Meet como sustituto y/o complemento de la clase presencial. ****

- ***Mensajería instantánea WhatsApp como refuerzo en la comunicación.***
- *
- Presentación de consignas guías.
- Confección de esquemas y mapas conceptuales.
- Presentación de Power point, videos y otros recursos informáticos. •
- Proyectos educativos consistentes en charlas o visitas guiadas a empresas o instituciones y en prácticas profesionalizantes del tipo pasantías en organizaciones de nuestro medio.
- Planteo de situaciones problemáticas con la intención de discutir en grupo las posibles alternativas de solución.
- Exposición de contenidos conceptuales para explicar los contenidos y aclarar posibles dudas.
- Socialización y puesta en común de los trabajos prácticos con la finalidad de permitir a los alumnos desplegar su experiencia y poner en juego los conocimientos que poseen.
- Propuestas de cuestionarios para la producción de respuestas fundamentales.
- Ejercicios integrados dirigidos fundamentalmente a la adquisición de habilidades prácticas.
- Producción y entrega de material didáctico y de actividad para que el alumno tenga un soporte material del tema abordado.

RECURSOS DIDÁCTICOS

- ***Computadora personal / Teléfono celular***
- ***Internet.***
- ***Aula virtual.***
- ***Material didáctico digitalizado.***
- ***Material bibliográfico digitalizado.***
- ***Normativa digitalizada.***
- Pizarrones.
- Fibrones / tizas.
- Calculadoras.
- Proyector.
- Carpeta individual.

El régimen de cursado de Práctica Profesionalizante II es anual y al momento de la inscripción por parte del alumno, a este no se le permite opciones de cursado, más que en la condición de estudiante regular de forma presencial.

Con respecto a cuestiones administrativas en el presente formato de cursado inédito y de excepcionalidad, todos los estudiantes que hayan realizado su tramo formativo bajo la modalidad no presencial cumpliendo con la totalidad de las actividades, trabajos y encuentros sincrónicos o asincrónicos, o las que bajo formatos no virtuales y no presenciales, haya establecido el equipo docente de la unidad curricular que cursa con la aprobación de la autoridad de conducción institucional y de carrera, adquieren los efectos académicos de la condición de alumno regular en esa unidad curricular la que se hace valer a todos los efectos académicos en el recorrido de su trayectoria formativa (Resolución 225/2020).

Asimismo, el régimen de correlatividades según el diseño curricular de la carrera establece que para poder cursar Práctica Profesionalizante II será necesario tener aprobadas los dos siguientes espacios de segundo año: Práctica Profesionalizante I e Innovación y Desarrollo Emprendedor.

La carga horaria estipulada para esta materia es de 6 (seis) horas cátedras semanales, haciendo un total de 192 (ciento noventa y dos) horas cátedras anuales.

EVALUACIÓN

Serán requisitos indispensables la regularidad, aprobación y acreditación de las unidades temáticas, que deberá cumplimentar el estudiante a lo largo del trayecto de Prácticas Profesionalizantes II de forma concurrente o simultánea, por lo que la cátedra realizará una evaluación continua, cualitativa, integral y formativa mediante instrumentos evaluativos tales como observaciones de las prácticas, evaluaciones parciales, control de carpeta individual, interrogaciones, control del desarrollo de actividades dentro del ***aula virtual***, producciones escritas y orales en las que se tendrán en cuenta los siguientes criterios evaluativos:

- La participación en actividades ***virtuales***/ presenciales y el esfuerzo

por consolidar, integrar y ampliar los saberes que se corresponden con el perfil en el que se están formando.

- La capacidad para resolver diferentes situaciones problemáticas, en forma personal y grupal.
 - Grado de cumplimiento, responsabilidad, comportamiento, demostración de interés y producción posterior de trabajo resumen individual de las visitas guiadas a empresas realizadas grupalmente.
- Ponderación de informes u observaciones de los tutores orientadores de entidades externas relativas a las prácticas profesionalizantes.

Esto se llevará a cabo contemplando como mínimo lo siguiente:

- a) Porcentaje de asistencia.
- b) Aprobación de instancias de evaluación.
- c) Aprobación de una instancia final

La participación, la entrega de la actividad o la intervención que se planifique en las clases virtuales, será el modo de acreditar la asistencia en la clase. Nota de aprobación: La nota de aprobación de la unidad curricular será de 7 (siete) puntos o más sin centésimos.

Recuperatorios: El/la estudiante tendrá derecho a recuperatorios en todas las instancias de evaluación acreditables.

Aprobación final: Para acceder a la aprobación final del trayecto, los alumnos deberán, además del porcentaje de asistencia establecido para obtener la regularidad, acreditar lo siguiente:

- Aprobación del 100% de los trabajos prácticos.
- Aprobación de un examen parcial con un mínimo de 6 (seis) • Elaboración y presentación en tiempo y en forma del Proyecto Individual de Práctica Profesionalizante.
- Participar en las actividades previstas durante el desarrollo del espacio. • Defensa fundamentada en una instancia integradora denominada coloquio final individual.

Regularidad: Mantendrá la condición de estudiante regular con cursado presencial aquel que como mínimo cumpla con el 75% de asistencia y hasta el 50% cuando las ausencias obedezcan a razones de salud, trabajo y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales debidamente comprobadas. Las asistencias se computan en forma cuatrimestral. La regularidad tendrá validez durante 2 (dos) años a partir del primer turno de examen siguiente al de la cursada.

Recursado: El/la estudiante que no obtuviera la regularidad por inasistencia a las clases áulicas y/o de consultas, perderá las actividades realizadas en la entidad externa, debiendo recurrar toda la unidad curricular completa en otro ciclo lectivo. El mismo criterio se aplicará si la situación ocurriese a la inversa.

Prórroga, suspensión y/o interrupción: Cuando existieran causales debidamente justificadas y fundamentadas se podrán prorrogar y/o suspender y/o interrumpir

las prácticas. Para el caso de la interrupción el/la estudiante podrá recurrar en otro ciclo lectivo.

Convalidación de las prácticas profesionalizantes: El/la estudiante trabajador/a que se desempeñe en actividades vinculadas a la formación requerida o que cuente con experiencia equiparable al nivel técnico de la carrera a la que pertenece, ambas situaciones comprobables, podrá solicitar ante la Regencia de la Escuela Superior de Comercio N° 43 la convalidación de las prácticas profesionalizantes.

BIBLIOGRAFÍA

- ANGRISANI, MEDINA Y SCATURCHIO – “Proyectos Organizacionales”- A y L Editores – Buenos Aires (2015) – Tema: Proceso productivo. Páginas 67 a 71
- **INET – “Las Prácticas Profesionalizantes en contextos de pandemia”.
Ministerio de Educación de Nación – Argentina (2020)**
- **INFoD – “Orientaciones para el desarrollo del Campo de la Formación de la Práctica Profesional en el contexto de la pandemia COVID19”.
Ministerio de Educación de Nación – Argentina (2020)**
- ROJAS, Juan – “Prácticas Profesionalizantes en la educación técnica” – Noveduc – Buenos Aires (2013)
- ROSENBERG, Raquel - “Información contable y gestión” – Ediciones Santillana S.A – Buenos Aires (2006) – Tema: Plan de negocios. Páginas 32 a 37.

MARCO NORMATIVO PROVINCIAL:

- Gobierno de Santa Fe – “Decreto N° 4199/15: Reglamento Académico Marco” – Santa Fe (2015)

- Gobierno de Santa Fe / Ministerio de Educación – “Resolución N° 1185/15: Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Gestión Industrial” – Santa Fe (2015)
- Gobierno de Santa Fe – “Decreto N° 1559/17: Reglamento de Práctica Profesionalizante Marco para los Institutos de Educación Superior” – Santa Fe (2017)

MARCO NORMATIVO FEDERAL:

- Congreso de la Nación Argentina - Ley de Educación Nacional N° 26.206 – Buenos Aires (2006)
- Congreso de la Nación Argentina - Ley de Educación Superior N° 24.521 – Buenos Aires (1995)
- Congreso de la Nación Argentina - Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 – Buenos Aires (2005)
- Congreso de la Nación Argentina - Ley Nacional de Sistemas de Pasantías Educativas N° 26.427 – Buenos Aires (2008)
- Consejo Federal de Educación - Resolución N° 295/16: “Criterios para la organización institucional y lineamientos para la organización de la oferta formativa para la educación técnico profesional del nivel superior” – Esquel (2016)

MARCO NORMATIVO RELACIONADO CON EL COVID-19:

- **Alberto Fernandez – Poder Ejecutivo / República Argentina - DNU N°260/2020 “Emergencia Sanitaria” - 12/03/2020**
- **Alberto Fernandez – Poder Ejecutivo / República Argentina - DNU N°287/2021 “Medidas general de prevención” - 30/04/2021**
- **Alberto Fernandez – Poder Ejecutivo / República Argentina - DNU N°334/2021 “Prórroga del DNU 287 – Medidas aplicables a lugares en alto riesgo epidemiológico y sanitario” - 21/05/2021**
- **Omar Angel Perotti – Poder Ejecutivo / Provincia de Santa Fe - Decreto N° 0324 – 08/04/2020**
- **Omar Angel Perotti – Poder Ejecutivo / Provincia de Santa Fe - Decreto N° 0700 – “Ahesión al DNU 334 – 22/05/2021**

- **Adriana Cantero – Ministra de Educaciòn – Provincia de Santa Fe – Resoluciòn N° 225 – 06/05/2020**
- **Adriana Cantero – Ministra de Educaciòn – Provincia de Santa Fe – Circular N° 1 – "Orientaciones para el retorno a la presencialidad cuidada" - 12/02/2021**
- **Patricia Moscato - Subsecretaria de Educaciòn Superior / Ministerio de Educaciòn / Provincia de Santa Fe - Circular N° 3 – 20/04/2020 · Patricia Moscato - Subsecretaria de Educaciòn Superior / Ministerio de Educaciòn / Provincia de Santa Fe - Circular N° 6 – 12/06/2020 · Patricia Moscato - Subsecretaria de Educaciòn Superior / Ministerio de Educaciòn / Provincia de Santa Fe - Circular N° 14 – 03/09/2020 · Disposiciòn Consejo Consultivo – Escuela Superior de Comercio N°43 – 08/04/2020**

.....

Prof. Walter Molina

DNI 23.582.860

Reconquista, 24/05/2021